

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA



jlato10@cendoj.ramajudicial.gov.co

ORDINARIO 2017-397

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022). En la fecha al Despacho de la Señora Juez, el proceso Ordinario Laboral instaurado por **URIEL OSORIO MENDOZA y OTROS** contra **FONDO NACIONAL DEL AHORRO Y OTROS**, informándole que las partes solicitan entrega de título. Sírvase proveer.

OSCAR ALBERTO AVALO OSPINA
Secretario

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C. dos (2) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con el informe secretarial que antecede, se tiene que frente a la solicitud de entrega de título efectuadas por los demandantes se debe señalar que, verificado el sistema de autorización electrónico de Depósitos judiciales, se encuentra título judicial No. 400100008536772 constituido por valor de \$1.200.000.00, a favor únicamente del demandante **URIEL OSORIO MENDOZA**, por lo cual se hace necesario el fraccionamiento del título en tres títulos cada uno por la suma de \$400.000, en razón a que dicho rubro corresponde a la condena en costas impuesta al fondo nacional del ahorro a favor de los tres demandantes los señores **URIEL OSORIO MENDOZA, IBONNET LUISA FERNANDA FORERO SANTANA y ARTURO ARTURO VALENCIA..**

Se **RECONOCER PERSONERIA** a la Dra. **ERIKA PATRICIA ALFONSO ROSERO** identificada con cedula de ciudadanía No 20.646.044 y Tarjeta Profesional N° 327.643 del C.S.J., como apoderada judicial del señor **ARTURO ARTURO VALENCIA** conforme a poder obrante a folio 9 del archivo 63 del expediente digital

Por lo anterior una vez fraccionado el titulo se ordena la entrega de a la Dra. **ERIKA PATRICIA ALFONSO ROSERO** de conformidad con la facultad de recibir otorgada por el demandante en poder visible a folio 9 del archivo 63 del expediente digital. De igual manera se autoriza la entrega de uno de los titulo fraccionados a la señora **IBONNET LUISA FERNANDA FORERO SANTANA.**

En el expediente déjense las constancias del caso.

Por último, se requiere a **LIBERTY SEGUROS SA**, para que aporte a este Despacho copia del título de depósito judicial o el pantallazo completo de la transferencia realizada ya que revisado el sistema de autorización electrónica no se evidencia el titulo señalado en su memorial por valor de \$115.748.994.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO
Juez

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA



jlato10@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

María Dolores Carvajal Niño

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 010

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6a1fa275cadd8d4ef7f17e3854f92f72c3554c019f0cc868cfe2485b341b160**

Documento generado en 02/09/2022 05:50:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>